

2017-0016 / Proceso Ejecutivo singular de MEJORAVÍAS S.A.S. contra 3M COLOMBIA S.A. / liquidación del crédito

Equipo de Litigios Arbitraje e Insolvencia <elai@bu.com.co>

Mié 4/08/2021 4:09 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** mejoravias@ouklook.com <mejoravias@ouklook.com>; mejoravias@gmail.com <mejoravias@gmail.com>; luhercor0812@hotmail.com <luhercor0812@hotmail.com> 2 archivos adjuntos (114 KB)

Memorial - Aporta liquidación del crédito 4851-5619-8388 v. 1.pdf; Liquidación del crédito - Costas Mejoravías 4822-0902-8084 v. 1.xlsx;

Señor

JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

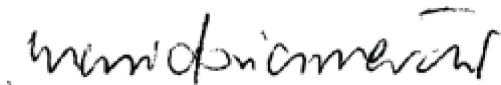
Referencia: Proceso Ejecutivo singular de **MEJORAVÍAS S.A.S.**
contra **3M COLOMBIA S.A.****Radicado:** 2017-00016**Asunto:** Liquidación del crédito

-

MARÍA VICTORIA MUNÉVAR TORRADO, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.371.319 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional de abogado número 195.682 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de **3M COLOMBIA S.A.**, me permito radicar el memorial adjunto a través del cual presento la liquidación del crédito a la fecha.

En cumplimiento del artículo 3 y al párrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, así como al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, me permito copiar en el presente correo a Mejoravías S.A.S. y su apoderado.

Agradezco acusar recibo de este mensaje y de los archivos adjuntos.

**MARÍA VICTORIA MUNÉVAR TORRADO**

C.C. No. 1.032.371.319 de Bogotá D.C.

T.P. No. 195.682 del C.S. de la J.

elai@bu.com.co

Base 365



Monto	\$ 2.828.116
--------------	---------------------

Cálculo directo



Desde	Hasta	Días	Interes	Total deuda
27/02/2020	31/07/2021	521	\$ 235.241,3	\$ 3.063.357,3

VERDADERO

Cálculo detallado

Monto	\$ 2.828.116		
Desde	27/02/2020	Hasta	31/07/2021

[illegible]

[illegible]

0,0160% T.D

[illegible]

\$	-	\$	3.063.357
\$	-	\$	3.063.357
\$	-	\$	3.063.357
\$	-	\$	3.063.357
\$	-	\$	3.063.357
\$	-	\$	3.063.357
\$	-	\$	3.063.357
\$	-	\$	3.063.357
\$	-	\$	3.063.357
\$	-	\$	3.063.357
\$	-	\$	3.063.357
\$	-	\$	3.063.357
\$	-	\$	3.063.357
\$	-	\$	3.063.357
\$	-	\$	3.063.357
\$	-	\$	3.063.357

\$	235.241	\$	3.063.357
----	---------	----	-----------

[illegible]

Señor

JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo singular de **MEJORAVIAS S.A.S.**
contra **3M COLOMBIA S.A.**

Radicado: 2017- 00016

Asunto: Liquidación del crédito

MARIA VICTORIA MUNEVAR TORRADO, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.371.319 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional de abogado número 19.682 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de **3M COLOMBIA S.A** , en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso me permito presentar la liquidación del crédito al 31 de julio de 2021, así:

Monto capital (condena en costas)	\$ 2.828.116
Tasa de interés	6% E.A

Desde	Hasta	Días	Intereses	Total deuda
27/02/2020	31/07/2021	521	\$235.241,3	\$3.063.357,3

Se anexa detalle de la liquidación del crédito con sus correspondientes intereses.

Con toda atención y respeto,



MARÍA VICTORIA MUNÉVAR TORRADO

C.C. No. 1.032.371.319 de Bogotá D.C.

T.P. No. 195.682 del C.S. de la J.